

**RESOLUCIÓN 36/2021**

Mendoza, 26 de octubre de 2021

**VISTO:**

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución Nº 148/2018 del Rectorado de la Universidad de Congreso, presentado a CONEAU.

Las Resoluciones de VGA 10/17 y las de Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas números 11/19 y 17/20.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de instrumentar la transición de Plan 2002 al Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que a los efectos de organizar y facilitar la transición del Plan 2002 al Plan 2018, se cuenta entre otras actividades, con el dictado de cursos intensivos de materias de la currícula y en concordancia con este proceso se hace necesario revisar los requisitos de los cursados intensivos.

Que en consideración de la posibilidad de dar clases a través de medios virtuales autorizados por la Universidad de Congreso y por la Facultad de Ciencias Jurídicas, permite

---

a su vez que los alumnos de varias sedes puedan cursar las materias determinadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Por todo ello,

**EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Los cursos intensivos de verano correspondientes al ciclo lectivo año 2021, las materias se dictarán a través de la plataforma Zoom, Moodle o cualquier otra plataforma informática que a tal fin determine la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**Artículo 2º.-** Las condiciones de inscripción para acceder al curso intensivo, serán:

- a.- Deberá haber cursado por lo menos 1 (una) vez la materia.
- b- Tener su correlativa directa APROBADA.
- c- Tener la materia regular, vencida o libre, en este último caso debe haber obtenido una asistencia efectiva mínima del 50%.
- d- En forma transitoria, para alumnos que cursan el ciclo 2021, en caso de haber quedado libres, se requiere el 50% de asistencia y haber aprobado al menos un parcial.
- e- Al inscribirse en el curso intensivo el alumno pierde la condición en la que se encuentra.

**Artículo 3º.-** Para obtener la promoción de la materia se deben aprobar dos exámenes parciales ESCRITOS, con una nota equivalente o superior al 60% cada uno; esta situación da Derecho al alumno a rendir examen integrador final ORAL que se aprueba con nota equivalente o superior al 75%.

**Artículo 4º.-** Para el caso de no aprobar uno de los parciales, el alumno tendrá Derecho a rendir examen recuperatorio escrito, al solo efecto de lograr la regularidad de la materia.

**Artículo 5º.-** En caso de no alcanzar la promoción, pero sí la regularidad de la materia, el alumno tiene derecho a rendirla con la misma cátedra que se conformó para el curso

intensivo, durante los dos llamados especiales con fechas que se definirán el primer día de cursado. Si durante estos llamados no aprueba o no se presenta a rendir la materia, podrá hacerlo en los turnos normales con la cátedra titular de la asignatura.

**Artículo 6°.**-La preinscripción a las materias se comenzará a partir del 15 de noviembre y se extenderá hasta el 15 de diciembre 2021. Los cursos se dictarán desde el 7 de febrero de 2022 al 12 de marzo de 2022 las materias anuales; y al 5 de marzo de 2022 las materias semestrales. El cursado será de lunes a viernes de 20 a 23hs.

**Artículo 7°.**- La vigencia de la presente resolución se extiende hasta el 31 de marzo del año 2022.

**Artículo 8.**-De forma



Dr. ALBERTO REZ MASUD  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
UNIVERSIDAD DE CONGRESO